

04/06/2009

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-Abril-2016

CLAVE: SEM000694
FOLIO TRÁMITE: 65,139

NOMBRE: MORA JACOBO ALFREDO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

BOTANAS, REFRESCOS Y LONCHES

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2016

IMPORTE: \$300.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
MARTES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO



Mora Jacobo Alfredo
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORA JACOBO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos camiónes y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo